



Proyecto de Ley N° 8829/2024-CR

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo.



SUMILLA: LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO AGUA Y DESAGÜE PARA EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

Proyecto de Ley

El Congresista de la República **JORGE LUIS FLORES ANCACHI** y los Congresistas de la bancada Podemos Perú que rubrican el presente documento, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO AGUA Y DESAGÜE PARA EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

Artículo Único: Declárese de necesidad pública e interés nacional la construcción de la infraestructura de saneamiento de agua y desagüe para el distrito de San Juan de Lurigancho en Lima, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, garantizar el acceso a servicios básicos y promover el desarrollo sostenible de la región.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICO. – El Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento prioriza la asignación de recursos para la ejecución de las obras de infraestructura de saneamiento en el distrito de San Juan de Lurigancho.

Lima, agosto de 2024



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Congreso de la República
José Alberto Arriola Tuerfó
Congresista



www.congreso.gob.pe

Email: jfloresa@congreso.gob.pe

Huallaga N° 358, Oficina N° 306, Congreso de la República
Lima - Perú. Telf.: 311-7777 / Anexo 7222 - Telf. 01 3117222



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **10** de **setiembre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8829/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad los asentamientos humanos no cuentan con un sistema de saneamiento de las aguas negras que se generan diariamente en las diferentes viviendas que lo conforman. Tampoco cuentan con sistema de abastecimiento de aguas, por lo que para obtener agua potable deben recurrir a la ayuda, desinteresada o no, de vecinos de asentamientos humanos cercanos.

Como criterio general, la mayoría de las familias son las que, de forma independiente, se encargan de deshacerse de sus desechos, no existiendo ningún sistema o servicio que funcione de forma subsidiaria a la red y que haya sido promovido por la Municipalidad.

El agua empleada para tareas como cocinar o asearse tampoco es retirada de forma organizada, vertiéndose directamente a las vías públicas o incluso en el suelo de las parcelas propiedad de cada familia.

Este sistema genera, por tanto, unos efectos negativos realmente importantes sobre la salud de los vecinos, afectando principalmente a:

- Condiciones higiénicas de los habitantes.
- Condiciones sanitarias de los habitantes.
- Daño medioambiental al entorno.
- Olores, suciedad etc. en vías públicas.

Recientemente los vecinos de Asentamiento Humano han instalado, de forma clandestina y sin la autorización correspondiente de SEDAPAL, un punto de vertido de aguas negras comunitario. Este punto de vertido está conectado mediante una tubería al buzón existente más próximo al AAHH, el cual sí forma parte de la red de saneamiento de aguas de SEDAPAL. En este punto de vertido

los vecinos depositan sus desperdicios, así como el agua no reutilizable resultante de su aseo personal, la cocina, etc.¹

Problema²

- En el país, aproximadamente 5 millones de personas no cuentan con agua potable.
- Cerca de 11 millones carecen de alcantarillado y soportan mala calidad de vida.
- Solo el 62% del desagüe captado por las EPS se recicla en plantas de tratamiento.
- Los servicios en agua y saneamiento son insostenibles por insuficiente inversión, graves problemas económicos de los operadores, falta de apoyo estatal y normas legales inadecuadas.

Solución³

El primer paso es la asignación para el año 2017 de un presupuesto 72% mayor respecto al del 2016, el mayor aumento en este rubro en los últimos 10 años, así como convocar a la inversión privada, para:

- Desarrollar infraestructura de producción agua potable.
- Ejecución de obras de Saneamiento.
- Tratamiento de aguas residuales para reúso y aprovechamiento de residuos sólidos.
- Gestión de los servicios de agua y saneamiento.

Metas⁴

- Alcanzar la cobertura universal de usuarios urbanos en el 2021.
- Lograr la cobertura universal de beneficiarios rurales en el año 2030.

¹ https://oa.upm.es/52534/3/TFM_PABLO_ALONSO_MEDINA_1.pdf

² https://ww3.vivienda.gob.pe/ejes/agua_saneamiento/agua_y_saneamiento.html

³ https://ww3.vivienda.gob.pe/ejes/agua_saneamiento/agua_y_saneamiento.html

⁴ https://ww3.vivienda.gob.pe/ejes/agua_saneamiento/agua_y_saneamiento.html



Fuente: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

De acuerdo a la Pág. Web. Ojo Público⁵ destaca que el sábado 4 de setiembre se generó un aniego en San Juan de Lurigancho el distrito más poblado del país y con altos indicadores de pobreza mientras se realizaban pruebas en un nuevo sistema de alcantarillado. Sedapal anunció que cortaría el servicio de agua potable durante siete días, pero luego amplió la fecha de reconexión una semana más. ¿Por qué en plena pandemia el Estado decide dejar sin este indispensable recurso a 450.000 personas de uno de los distritos más afectados por las muertes y contagios? Los habitantes más perjudicados son los que viven en los cerros más altos: los camiones cisterna no llegan hasta sus casas y deben cargar baldes por empinadas escaleras o pagar camionetas y mototaxis para transportarlos.

Un grupo de vecinos está al lado de un camión cisterna. Hablan a toda voz, se muestran inquietos o impacientes. Bajo el sol del mediodía, en la falda de uno de los cerros de Los Álamos, asentamiento humano alejado en San Juan de Lurigancho, hay señoras y señores de la tercera edad, madres treintañeras y padres cuarentones, adolescentes flacuchentos y risueños, niños que parecen

⁵ <https://ojo-publico.com/3022/el-agua-no-es-para-todos-san-juan-lurigancho>

no entender nada. Todos ellos esperan que empiece a brotar, de la manguera gruesa como la trompa de un elefante, el chorro de agua. Han traído sus baldes de limpieza, bateas para lavar ropa, bidones de agua mineral, tinas para bañar bebés, ollas inmensas.



Fuente: Ojo Público

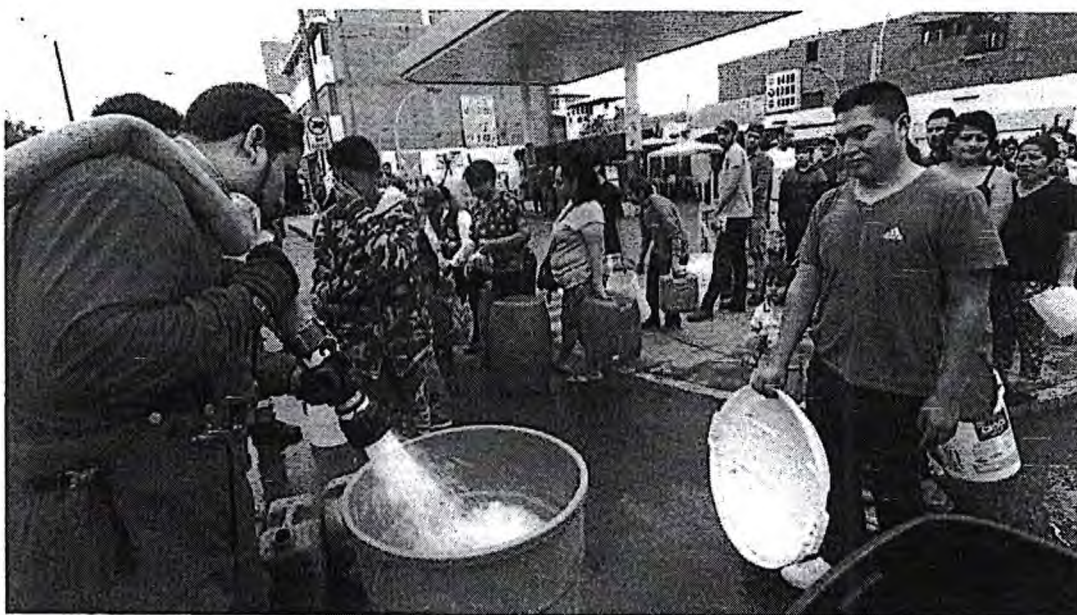


Fuente: Ojo Público

De acuerdo a la Pág. Web.⁶ Perú.com indica que San Juan de Lurigancho anuncian agua y desagüe para mas de 100 AA.HH. Estas obras esperadas durante 7 años en los asentamientos humanos de San Juan de Lurigancho se ejecutarán con una inversión de 72 millones 690 mil nuevos soles.

Más de 22 mil pobladores de 113 asentamientos humanos de Bayóvar, en San Juan de Lurigancho, tendrán agua potable y alcantarillado en sus hogares con la próxima ejecución de un proyecto actualmente en etapa de elaboración del expediente técnico, informó Sedapal.

El presidente del directorio de esa entidad, Eduardo Ísmodes, se reunió en La Atarjea con pobladores y dirigentes vecinales para informarles acerca de los alcances de este proyecto, que forma parte del "Programa 148: Agua para Lima y Callao", con el cual se proyecta brindar estos servicios a los sectores que no lo tienen.



Fuente: RPP

⁶ <https://peru.com/actualidad/cyberperiodista/san-juan-lurigancho-anuncian-agua-y-desague-mas-100-aahh-noticia-202611/>

II.- MARCO NORMATIVO.

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento
3. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
4. Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos
5. Plan Nacional de Saneamiento 2021-2025
6. Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)
7. Normas Técnicas Peruanas (NTP)

III.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN

La presente propuesta legislativa no contraviene la constitución política del Perú, por el contrario, genera un impacto positivo en la legislación nacional puesto que busca promover el derecho al servicio básico de agua y desagüe, por lo que se considera necesario la CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO AGUA Y DESAGÜE PARA EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

IV.- COSTO BENEFICIO

El presente proyecto ley, no genera costo económico adicional al erario nacional, ni modifica el presupuesto anual; por el contrario, busca beneficiar a la población del distrito de San Juan de Lurigancho, por lo que conlleva múltiples beneficios que abarcan diferentes áreas, mejorando significativamente la calidad de vida de los habitantes y promoviendo el desarrollo sostenible del distrito.

V.-VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa se encuentra vinculado al acuerdo nacional, política de estado:

11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras. La reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren temporalmente de acciones afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población.

21. Desarrollo en infraestructura y vivienda

Nos comprometemos a desarrollar la infraestructura y la vivienda con el fin de eliminar su déficit, hacer al país más competitivo, permitir su desarrollo sostenible y proporcionar a cada familia las condiciones necesarias para un desarrollo saludable en un entorno adecuado. El Estado, en sus niveles nacional, regional y local, será el facilitador y regulador de estas actividades y fomentará la transferencia de su diseño, construcción, promoción, mantenimiento u operación, según el caso, al sector privado.

Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República